

REF. : RECTIFICA PLANIMETRIA DE LICITACIÓN ID 1574-12-LP15, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°015/066, DEL 16 DE FEBRERO DE 2015.-

RESOLUCION EXENTA N° 015/075

La Serena, **23 de febrero de 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución N°015/0806, del 18 de diciembre de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/066, de fecha 16 de febrero de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, autorizó llamado a licitación pública, ordenó la utilización de las bases administrativas y técnicas, y anexos de licitación ID 1574-12-LP15, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que se hace necesario rectificar el archivo denominado “**Ampliación Meta 2014 Pin Pon (último).dwg**” complemento de las Bases Técnicas, correspondiente a la Planimetría de la obra por contener diferencias de lo encomendado en la Licitación y que se encuentra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl;

3° Que, la rectificación se subsana a través la incorporación del archivo “**Ampliación Meta 2015 Pin Pon (3ra Licitación).dwg**” y por medio del presente acto administrativo lo cual, no implica modificar las bases Administrativas y Técnicas, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.